

Decreto N.º 7 de 1944

(Enero 12)

Por el cual se concede una licencia.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

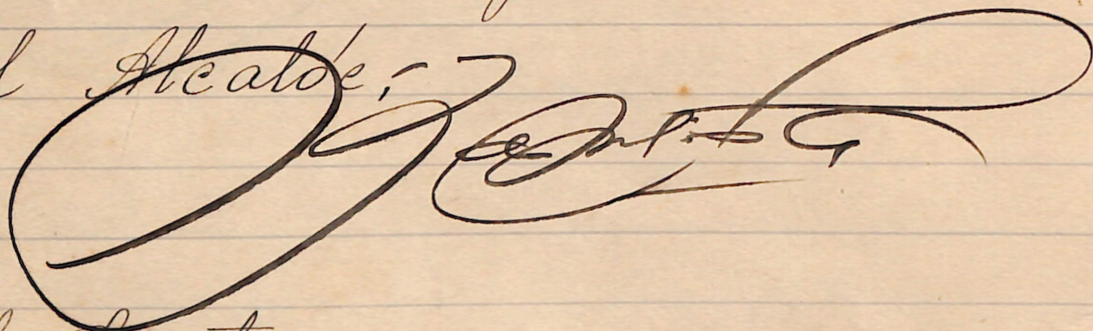
Artículo Único. - Concésele licencia por el término de sesenta (60) días, por enfermedad certificada por el Dr. Víctor Julio Suárez, médico oficial al servicio del Municipio, al señor Carlos Julio Niño, chofer de la volqueta oficial número 0038 y para llenar la vacante se designa al señor Gilberto Domínguez, quien ha venido prestando sus servicios en carácter de interino desde el día diez y ocho de diciembre del año pasado bajo su posesión anterior.

Artículo 2.º - Esta licencia se contará a partir del día ocho de enero de corriente en que por vencimiento de vacaciones y por la enfermedad certificada, dejó Niño de concurrir a prestar sus servicios.

Comuníquese y Cumplase.

Dado en Bucaramanga, a doce de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde:



El Secretario.

Enviado al archivo